



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00255 00
Proceso	Verbal
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Bancolombia S.A.
Decisión	Requiere demandante

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la notificación remitida a Bancolombia S.A., la cual no será tenida en cuenta por no cumplir con lo estatuido en el artículo 291 del C. G. del P.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que se sirva efectuar el enteramiento de la sociedad pretendida en debida forma, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C.G.P.-.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e192d8a8ac5e207d934ac16176c60d7b4bc900bc86fcf17c43f1c5105d7201**

Documento generado en 21/01/2022 12:09:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>